



*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

Buenos Aires, 4 de agosto de 2020.-

Vistos los autos de referencia, y

CONSIDERANDO:

I. Que la escribiente auxiliar del Juzgado Nacional de Ejecución Penal n° 2, Jimena Elisa Caperón Pérez, solicita que se le conceda licencia sin goce de haberes por el término de 6 (seis) meses, del 16 de noviembre del año 2020 al 16 de mayo del 2021, a fin de acompañar a su pareja y continuar la unidad familiar (fs. 1).

II. Que la Cámara Federal de Casación Penal, concedió los 6 (seis) meses previstos en el artículo 33 del Régimen de Licencias para Magistrados, Funcionarios y Empleados de la Justicia Nacional, a partir del 15 de mayo y hasta el 15 de noviembre del año 2020 (cf. Fs. 3/7).

III. Que han tomado intervención la magistrada interinamente a cargo del citado juzgado y la Cámara Federal de Casación Penal, prestando conformidad.

IV. Que, corresponde recordar a la interesada lo dispuesto en el artículo 19 del reglamento aplicable.

Por ello,

SE RESUELVE:

1°) Conceder licencia sin goce de haberes, del 16 de noviembre del año 2020 al 16 de mayo del año 2021, a la escribiente auxiliar del Juzgado Nacional de Ejecución Penal n° 2, Jimena Elisa Caperón Pérez, en los términos del artículo 33 del Régimen de Licencias para Magistrados, Funcionarios y Empleados de la Justicia Nacional.

2°) Hacer saber a la interesada el contenido de la presente resolución, a los fines de lo indicado en el cuarto considerando.

Regístrese, hágase saber y oportunamente archívese.-